

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36



PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIA... Por un mes... 21 rs.
Por tres meses... 60
Por seis meses... 120
Por un año... 240
ULTRAMAR... Por un mes... 30
Por tres meses... 90
EXTRANJERO... Por tres meses... 144
Por seis meses... 72

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En atención a las razones expuestas por D. Ramon de la Sagra, con motivo de residir actualmente y por tiempo ilimitado en el extranjero, Vengo en admitir su dimision del cargo de Vocal de mi Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que le ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Núm. 44.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy á los Directores generales de Infantería y Caballería lo siguiente:

«La Reina (Q. D. G.), en vista del gran número de instancias promovidas por Tenientes de infantería del ejército de la Peninsula, en solicitud de pasar con el ascenso inmediato al Ultramar, y teniendo en cuenta que el bien del servicio exige que el tránsito de una clase general á otra no se verifique sino despues de un periodo de tiempo de ejercicio bastante para adquirir en el empleo inferior los conocimientos prácticos y todas las demas condiciones militares que el buen desempeño del superior requiere, se ha servido disponer que en lo sucesivo quea nombrado y ascendido en parte al Ultramar con ascenso, respecto de la clase de Tenientes de infantería del ejército de la Peninsula, á los que cuenten en dicha clase tres años á lo ménos de efectividad, que son los que los reglamentos señalan para otras clases, así como para los ascensos por eleccion, y que la misma regla se aplique á los Tenientes del arma de caballería cuando llegue el caso de que esta clase tenga opcion al precitado pase con ascenso.»

De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1858.—El Oficial primero, Juan de Lesca.—Señor.....

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas: al Gobernador y Consejo provincial de Murcia y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes tocara su observancia y cumplimiento, sabed: que He venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que ante el Consejo de Estado pende en grado de apelacion, entre partes, de la una el Licenciado D. Carlos Massa Sangüineti, en representacion de la sociedad minera titulada Amistad de Sucina, apelante, y de la otra mi Fiscal, en representacion y defensa de la Administracion general del Estado, apelada; sobre caducidad de la concesion otorgada á dicha sociedad de las minas de Ceres y Emilia:

Visto: Vista la sentencia mencionada, que literalmente dice:

Visto el expediente contencioso incoado ante la Diputacion y seguido ante el Consejo provincial, entre partes, de la una la sociedad minera titulada Amistad de Sucina, representada por D. Gaspar Baleriola, demandante; y de la otra la Administracion, y en su nombre el Sr. Gobernador de la provincia, demandada; sobre que se revoque de la declaracion de caducidad de las minas Ceres y Emilia, acordada en 18 de Julio de 1855:

Visto el expediente gubernativo instruido á consecuencia de los denuncios presentados por Don Juan Martinez Sanchez, pidiendo la caducidad de las minas Ceres y Emilia como comprendidas en el caso tercero del art. 24 de la ley de minería de 11 de Abril de 1849:

Vista la demanda presentada por D. Gaspar Baleriola, solicitando la revocacion del decreto de caducidad de 18 de Julio de 1855, fundada en no haberse faltado á las condiciones de la concesion, ni suspendido los trabajos en las minas Ceres y Emilia por cuatro meses consecutivos ú ocho interrumpidos en el transcurso de un año:

Vista la contestacion de la Administracion, insistiendo en la procedencia y justicia del decreto de caducidad contra que se reclama en la demanda:

Vistas las pruebas practicadas por ambas partes y el resultado de las diligencias acordadas para mejor proveer:

Visto el párrafo tercero del art. 24 de la citada ley de minería de 11 de Abril de 1849, por el cual se establece la pérdida del derecho á una mina y

que sea denunciado cuando empezados los trabajos no se tuviese poblada por cuatro meses consecutivos ú ocho interrumpidos en el transcurso de un año:

Visto el art. 20 del reglamento para la ejecucion de la referida ley, en el que se fijan los trámites que han de seguir los expedientes de denuncias para declarar si hay ó no lugar á la caducidad:

Vista la ley 40, tit. 16, Partida 3.ª, por la cual se ordena, entre otras cosas, que cuando la prueba de testigos fuese igual en el número de estos, en sus dichos y en su forma, «debe el juzgador dar por quitó al demandado de la demanda que le favorecen, é non le deben empecer los testigos que fueren aduchos contra él:»

Considerando:

1.º Que según resulta del expediente gubernativo instruido á consecuencia de los denuncios hechos por D. Juan Martinez Sanchez, el Sr. Gobernador no pudo menos de declarar la caducidad de las minas Ceres y Emilia, con arreglo al caso tercero del art. 24 de la ley de minería, y al art. 20 del reglamento para su ejecucion, que quedan citados, por cuanto entre los dichos contrarios de los testigos que resultan en las informaciones presentadas por el denunciador y el concesionario aparecia el informe del Ingeniero del distrito, que cualquiera que sea la forma de su redaccion, merece mayor aprecio y garantia de verdad.

2.º Que si por parte del demandante resulta presentado en el término de prueba un número de testigos que declara el laboreo de las minas Ceres y Emilia, aparece otro número igual próximamente por parte de la Administracion que deponen lo contrario; y siendo unos y otros de las mismas condiciones, debe suponerse iguales en forma, teniendo en su virtud aplicacion á este caso lo prevenido en la ley de Partida citada.

3.º Que los testimonios pedidos y presentados en prueba por el demandante, que aparecen á los folios 104 y 108, relativos á las partidas de mineral vendidas de las minas Ceres y Emilia, han quedado sin valor á consecuencia del resultado de las diligencias acordadas para mejor proveer, por la conformidad que se observa casi en la totalidad de las partidas de mineral vendidas por la sociedad apelante en San Javier, y que corresponde la mina Primera Emilia, comparados los testimonios con los documentos remitidos por el Alcalde de aquella villa, por el valor en que se vendieron y hasta por los nombres de los vendedores.

4.º Que esta conformidad ofrece el convenio de que aquellos minerales se vendieron como procedentes de la mina Primera Emilia de la sociedad de San Javier, y no de la Segunda Emilia de la sociedad Amistad de Sucina, que es de la que se trata en estos autos.

5.º Que fijándose en el testimonio relativo á la fabrica San Juan Bautista los nombres de Antonio Sanchez, Mariano Lopez, Rafael Ramos y José Lopez Cortés, y siendo tres de estos individuos los encargados, directores ó capataces de la mina Primera Emilia en el primer semestre de 1853, como aparece de los citados documentos remitidos por el Alcalde de San Javier, no pudieron presentar á la venta en la fabrica San Juan Bautista minerales de la pertenencia Ceres, de la cual no estaban encargados en el referido semestre, y por lo tanto ofrece una presuncion fundada de alteracion el aparecer la mina Ceres en el testimonio relativo á dicha fabrica.

6.º Que aun prescindiendo de esta circunstancia respecto de la mina Emilia nada prueban los testimonios expresados, por no designarse en ellos si los minerales procedian de la Primera Emilia de la sociedad de San Javier, ó de la Segunda Emilia de la Amistad de Sucina, existentes ambas pertenencias en Lomo de los Lobos, según así resulta del plano folio 143, levantado por el Ingeniero del distrito á petición de la parte demandante en término de prueba.

Considerando, por último, que la destruccion de la única casa que existe en la pertenencia Segunda Emilia, de la Amistad de Sucina, según la prueba practicada á instancia de la Administracion, persuada y afirma más y más el convencimiento del abandono de las minas Ceres y Emilia;

El Consejo absuelve á la Administracion de la demanda presentada por D. Gaspar Baleriola á nombre de la sociedad minera titulada Amistad de Sucina, quedando en su virtud firme y subsistente el decreto dictado por el Sr. Gobernador de la provincia en 18 de Julio de 1855, por el que declaró la caducidad de las minas Ceres y Emilia:

Vista la diligencia unida á las actuaciones de primera instancia, de que resulta que en el día 20 de Junio de 1857 se notificó á la parte apelante la providencia admitiendo su apelacion de la sentencia anterior:

Visto el escrito presentado por el Licenciado D. Bernardo Penelas en 26 de Noviembre, acompañando la certificacion de reglamento de las actuaciones en primera instancia, y pidiendo á nombre de D. Juan Martinez, denunciante de las minas Ceres y Emilia, que se declare desierta la apelacion de la sociedad apelante y consentida la sentencia del Consejo provincial, ó que en otro caso se pasasen las actuaciones á mi Fiscal para que acusase la rebeldía:

Visto el presentado por mi Fiscal en el día 3, acusando la rebeldía al apelante, y pidiendo que se declarase consentida la sentencia, conforme al artículo 254 del reglamento sobre el modo de proceder el Consejo en lo contencioso:

Visto el nuevo auto de traslado á mi Fiscal y su escrito de 31 de Diciembre, insistiendo en que se declarase rebeldé al apelante, ó que si así no se estimare, se confirmase la sentencia apelada:

Vistos los artículos 252 y 254 del reglamento de procedimientos en lo contencioso ante el Consejo, que determinan: el primero, la forma y término en que debe el apelante mejorar su recurso, y el segundo, el caso en que procede la acusacion de rebeldía y la consiguiente declaratoria de desercion:

Vistas las pruebas suministradas por ambas partes en primera instancia, á que dicha sentencia se refiere:

Vista la informacion sumaria de testigos, dada sin citacion ante el T. nte: segundo de Alcalde de Cartagena á nombre de la sociedad apelante, con el objeto de aclarar una parte de las pruebas mencionadas, y presentada original por la misma en la actual instancia:

Considerando, en lo tocante á la indicada cuestion previa de la rebeldía, que el espíritu del artículo 252 citado, favorable como el de todas las demas disposiciones del reglamento á la mayor amplitud posible de la defensa del derecho de los litigantes, permite calificar de demanda de agravios el escrito presentado por el apelante en 4 de Diciembre último, y de tardía en consecuencia é ineficaz la acusacion de rebeldía que se presentó por mi Fiscal en el siguiente día 5:

Considerando, por lo que mira á la cuestion principal, que es acertada la apreciacion de las pruebas de este pleito, hecha por el Consejo provincial de Murcia, y conforme su fallo á esta apreciacion: Considerando que no la puede alterar la informacion sumaria de testigos, presentada por la sociedad apelante en la actual instancia, porque habiéndose dado sin citacion de la parte contraria, no tiene fuerza alguna probatoria ante la ley.

Oido el Consejo de Estado, en sesion á que asistieron D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente, D. Domingo de Caceres, D. Facundo Infante, D. Joaquin José Cassans, D. Andres Garcia Camba, D. Manuel Quesada, D. Francisco Tames Hevia, D. José Cavada, D. Cayetano de Zúñiga y Linares, D. Marqués de Sumeruque, D. Antonio Caballero, D. Manuel de Sierra y Moya, D. José Antonio Olañeta, D. Manuel Garcia Gallardo, D. Luis Mayans, D. Florencio Rodriguez Vaamonde y el Marqués de Girona. Vengo en resolver que no há lugar á declarar por desierta dicha apelacion, y en confirmar la sentencia apelada de 13 de Junio de 1857, por la que el Consejo provincial de Murcia dejó subsistente la caducidad de las minas Ceres y Emilia, decretada por el Gobernador de la provincia en 18 de Julio de 1853.

Dado en Palacio á treinta de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique á las partes por cédula de Ujier, y se inserte en la Gaceta, de que certifico.

Madrid 7 de Octubre de 1858.—El Secretario general, Juan Sunyá.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Hállandose vacante por renuncia del que la obtiene la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Vilella Alta, dotada con el sueldo anual de 1.095 rs. vn., pagados de los fondos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella, que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competentemente documentadas á aquella Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que en su caso será preferido el aspirante que se hallé adornado de las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Tarragona 29 de Octubre de 1858.—P. O., Elias Saez.

Hállandose vacante por renuncia del que la obtiene la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Perelló, dotada con el sueldo anual de 2.190 rs. vn., pagados de los fondos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella, que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competentemente documentadas á aquella Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que en su caso será preferido el aspirante que se hallé adornado de las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Tarragona 29 de Octubre de 1858.—P. O., Elias Saez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

El día 7 de Noviembre próximo, y de once á doce de su mañana, tendrá lugar el segundo y triple remate en Madrid, Cáceres y pueblo de Membrio para el arriendo de cinco suertes de la encomienda Clavería, procedente del secuestro de D. Carlos.

mente al pliego de condiciones inserto en la Gaceta del día 10 de este mes, Boletín oficial de la provincia de Badajoz, núm. 123, del miércoles 13, y núm. 122 del Cáceres, del lunes 11 del mismo.

Cáceres 30 de Octubre de 1858.—Olegario Andrade.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general del ramo, y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 126, del miércoles 20 del corriente, y anuncios hechos en el día viernes 20 del mismo, núm. 130, se arriendan en pública subasta los derechos totales de consumos de los pueblos que se expresarán, por los años de 1859, 60 y 61, bajo los tipos siguientes:

Table with columns: PUEBLOS, Clase de poblacion, Cantidad anual pabasta, Para la 2.ª caso de no haber efecto la 1.ª

Cáceres 30 de Octubre de 1858.—Francisco Malo de Molina.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

Pliego de condiciones para la subasta de las impresiones y libros necesarios para el servicio de la contribucion de consumos de esta capital en el año próximo de 1859, de conformidad al Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 45 de Setiembre del mismo año.

1.º Se señala como maximum del precio del expresado servicio la cantidad de 5.135 rs., y el remate quedará á favor del postor que más lo beneficiare.

2.º El remate tendrá efecto á los 30 dias despues de anunciada la subasta en la Gaceta de Madrid, Boletín oficial de la provincia y en los parajes públicos de la capital por medio de carteles.

3.º El remate está obligado á otorgar la correspondiente responsabilidad de cumplimiento de libros y documentos que expresa el adjunto presupuesto habrá de hacerse con sujecion á los modelos que estarán de manifiesto en esta Administracion.

4.º Las impresiones y libros han de ser extendidos en papel de igual calidad del que aparece en los modelos.

5.º Quedará obligado el rematante á entregar en la Administracion para el día 20 de Diciembre del corriente año la tercera parte de los libros é impresos que constan del presupuesto, y las otras dos terceras partes restantes en todo el mes de Enero siguiente.

6.º Verificada la última entrega, cesará la responsabilidad del rematante y se procederá á la devolucion de la garantia que se dirá y es indispensable prestar, para tomar parte en la licitacion, como asimismo á lo que correspondiere para el pago del remate.

7.º Si el rematante dejare de cumplir alguna de las condiciones estipuladas se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio suyo, se celebrará nuevo remate bajo las propias condiciones, pagando aquel la diferencia de precio que hubiese del primero al segundo y los perjuicios que se irrogasen por la demora del servicio.

8.º A cubrir esta responsabilidad se aplicará la cantidad que en garantia haya depositado, y si no alcanzase se procederá contra sus bienes por la vía de apremio y procedimientos administrativos de que habla el art. 14 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma.

No presentándose proposicion admisible para el nuevo remate, se hará el servicio por cuenta de la Administracion, á perjuicio del primer rematante.

9.º Las proposiciones para esta subasta se presentarán en pliegos cerrados, literalmente arreglados al modelo que á continuacion se inserta y autorizados con las firmas de los que los hacen, llenando en letra, y en el guenismo, el hueco que se deja en blanco; en la inteligencia de que será desechada cualquiera proposicion que no marque terminantemente el precio del servicio referido.

10.º No se admitirá pliego alguno que no se acompañe el documento que acredite haberse consignado por el proponente en la Caja de Depósitos de esta provincia 1.000 reales en metálico: concluida la subasta, se devolverán estos depósitos, excepto el del rematante.

11.º El acto de la subasta se celebrará en la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia ante su Jefe y Oficial primero Interventor, dando fe el Escribano del Juzgado de la misma. Dará principio á las doce del día 2 de Diciembre próximo, recibiendo hasta la una, bajo numeracion, los pliegos con arreglo á las condiciones 9.ª y 10.ª. Llegada la hora señalada, se procederá á abrir los pliegos presentados por los licitadores y á su presencia se hará la adjudicacion al mejor postor.

12.º Resultando empate entre dos ó más proposiciones, se abrirá seguidamente por espacio de un cuarto de hora una licitacion verbal, que harán de nuevo durante dicho tiempo tan solo los autores de aquellos ó sus apoderados, autorizados en forma legal, declarándose el remate á favor del que la hiciere más beneficiosa.

13.º El importe de los expresados libros é impresiones, entregados cumplidamente, será satisfecho por la Tesorería de Hacienda pública de la provincia luego de incluirse por la Direccion general del Tesoro en la distribucion de fondos correspondiente.

Almeria 26 de Octubre de 1858.—Juan Romo de Oca.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se obliga á hacer las impresiones y libros necesarios para el servicio de la Administracion y felicitos de consumos de esta capital en el inmediato año de 1859, conforme al presupuesto formado por la misma Administracion y modelos que lo acompañan, en la cantidad de (en letra) y con sujecion al pliego de condiciones unido al expediente.

(Fecha y firma.)

Presupuesto que forma esta Administracion de las impresiones y libros para el servicio del ramo de consumos de esta capital en el año próximo de 1859.

Table with columns: Rs. vn., Selenta y dos libros de recaudacion diaria (acompañados), apaisados, arreglados al modelo número 1.º, para los Fielatos de esta capital, encuadernados á la holandesa, entre los que se distribuirán 2.556 hojas en esta forma: Veinticuatro de 30 hojas para el Fielato de Belén... 960

Rs. vn.

Table with columns: Rs. vn., Tres libros de 70 hojas cada uno, en folio, para la entrada y salida de tránsitos de los Fielatos, según el modelo núm. 3, encuadernados del mismo modo... 165

Table with columns: Rs. vn., Seis resmas de papeletas de adeudos menores, según el modelo núm. 13... 360

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON.

No habiéndose presentado licitador alguno á la subasta que tuvo efecto en Vinaroz y en esta capital en el día 27 del actual para el arriendo de los derechos de consumos de dicha villa por los años 1859, 1860 y 1861, y debiendo procederse á una nueva, en cumplimiento del art. 243 de la instruccion de 24 de Diciembre de 1856, se anuncia el segundo remate para dicho arriendo bajo el tipo de 70.000 rs. por cada un año, con arreglo á lo dispuesto por la Direccion general del ramo en 25 de Setiembre último, y con sujecion á las mismas bases y condiciones contenidas en el pliego publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 119, del día 6 del actual, y en la Gaceta de Madrid del mismo día, por el día 1.º, señalándose para la subasta simultánea la hora de una á dos de la tarde del día 10 de Noviembre próximo, ante el señor Juez de primera instancia en Vinaroz, y bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia en esta capital; todo en el modo y forma prevenidos en el citado pliego de condiciones.

Castellon 30 de Octubre de 1858.—Francisco Luis de Retes.

No habiéndose presentado licitador alguno á la subasta que tuvo efecto en Vinaroz y en esta capital en el día 26 del actual para el arriendo de los derechos de consumos de pueblo de Benicarló por los años 1859, 1860 y 1861, y debiendo procederse á una nueva, con arreglo al art. 243 de la instruccion de 24 de Diciembre de 1856, se anuncia el segundo remate para dicho arriendo bajo el tipo de 40.000 rs. vn. para cada un año, en cumplimiento de la orden de la Direccion general del ramo de 24 de Setiembre último, y con sujecion á las mismas bases y condiciones contenidas en el pliego publicado en el Boletín oficial de la provincia, núm. 118, de 4 del actual, y en la Gaceta de Madrid del día 6, para el día 1.º, fijándose para la subasta simultánea la hora de una á dos de la tarde del día 9 de Noviembre próximo, ante el Sr. Juez de primera instancia en Vinaroz, á cuyo partido pertenece Benicarló, y bajo la presidencia del Sr. Gobernador de esta provincia en la capital; todo en el modo y forma prevenidos en el citado pliego de condiciones.

Castellon 30 de Octubre de 1858.—Francisco Luis de Retes.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADIZ.

Se publica por término de 30 dias, que empezarán á contarse desde el en que aparezca el presente inserto en la Gaceta del Gobierno, la subasta del solar núm. 302 antiguo, 5 moderno, de la calle de la Posadilla y Culebra, aprecio en rs. vn. 22.523,40 y bajo el pliego de condiciones actu tendré efecto en mi despacho de las Casas capitulares, á las dos de la tarde del día despues de la terminacion del plazo.

Cádiz 26 de Octubre de 1858.—Antonio Escudero.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 4.º DE NOVIEMBRE DE 1858.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido á 0º y milímetros, Temperatura en el momento, Temperatura en los gradómetros, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

**OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS**

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y África el 28 de Octubre á las ocho de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunkerque.	768.6.	10.2	O. S. O.	Nubes.
Paris.	767.2.	9.1	N. N. O.	Cubierto.
Bayona.	768.5.	12.5	O.	Idem.
Lyon.	768.0.	13.4	N.	Idem.
Madrid.	764.1.	9.4	N.	Despejado.
San Fernando.	764.4.	18.8	E. S. E.	Nubes.
Bruselas.	764.3.	12.5	N. N. O.	Niebla.
Viena.	765.6.	8.2	S. S. O.	Cubierto.
Florenca.	760.2.	13.9	O. N. O.	Idem.
Lisboa.	765.2.	15.2	N. N. E.	Idem.
San Petersburgo.	744.0.	6.8	S. O.	Lluvia.
Constantinopla.	767.9.	19.0	N.	Nubes.

NOTA. Con motivo de no haberse recibido el parte del Observatorio de San Fernando deja de publicarse hoy.

Rafael Ezeas.

**ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, de del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

**ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.**  
 2.031 fanegas de trigo.  
 3.081 arrobas de harina de id.  
 4.000 libras de pan cocido.  
 11.748 arrobas de carbon.  
 88 vacas, que componen 32.021 libras de peso.  
 634 cerdos, que hacen 13.679 libras de peso.  
 59 cerdos.

**PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.**

Carne de vaca, de 50 á 53 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.  
 Idem de ternera, de 60 á 80 rs. arroba, y de 32 á 40 cuartos libra.  
 Tocino añejo, de 80 á 86 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.  
 Idem fresco, de 26 á 28 cuartos libra.  
 Idem en canal, de 70 á 76 rs. arroba.  
 Jamon, de 110 á 120 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.

Acetite, de 56 á 60 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.  
 Vin, de 34 á 44 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos cuartillo.  
 Pan de dos libras, de 14 á 16 cuartos.  
 Garbanos, de 30 á 32 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judias, de 22 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.  
 Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.  
 Lentejas, de 14 á 18 rs. arroba, y de 6 á 7 cuartos libra.

Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.  
 Jabon, de 50 á 56 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra.  
 Patatas, de 4 á 5 rs. arroba, y á 2 cuartos libra.

**PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.**

Cebada, de 26 á 28 rs. fanega.  
 Algarroba á 39.

**Trigo vendido.**

30 fanegas.	45 rs.	39 fanegas.	45 1/2 rs.
40.	58	40.	58 1/2
221.	53 1/2	34.	56
80.	56	90.	51
55.	61	9.	59
23.	60	26.	61 1/2
23.	59 1/2	43.	65
23.	56	70.	66
30 Vicálbaro.	56	59.	63
28.	58	30 Vargas.	64 1/2
50.	67	34.	61
92.	62 1/2		

Total..... 1.466 fanegas.  
 Quedan por vender sobre 3.656.

Precio máximo..... 67  
 Idem mínimo..... 44 1/2  
 Idem medio..... 58.34

Lo que se avisa al público para su inteligencia.  
 Madrid 4.º de Noviembre de 1858.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Víctor Dulez, Juez togado de primera instancia del distrito de las Visillas de esta corte, en expediente promovido por el Excmo. Sr. D. José Manuel Collado, ante el Escribano del número el Licenciado Don Francisco Seo de Cáceres, sobre enajenación de la casa de baños de Santa Bárbara, sita calle de Hortaleza, núm. 85, manzana 381, en que se condonó con D. Nicolás y D. Gabriel García Vicente, Doña Matilde y D. Luis Silvestre y García, se saca á pública subasta la casa expresada, que tiene de superficie 8.019 y medio pies cuadrados, tasada en la cantidad de 535.642 reales vellón, señalándose para su remate el día 1.º de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, en la audiencia del referido Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que á calidad de deducir cargas no cubra el valor total importe de su tasación.  
 4192-1

En virtud de providencia del Sr. D. Víctor Dulez, Juez togado de primera instancia del distrito de las Visillas de esta corte, referendada por el Escribano de S. M. D. Segundo de Abendivar, se cita y emplaza á D. Tomas Rico, vecino de esta dicha corte cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término preciso de 10 días, contados desde el siguiente día de la publicación de este llamamiento en la Gaceta, comparezca en el oficio del mencionado Escribano, calle del Carmen, núm. 35, cuarto segundo, de diez á doce de la mañana, con objeto de notificarse la adjudicación que se le ha hecho por la Junta superior de Rentas de Bienes nacionales de una casa baja y escalera, formando un solo edificio, situada en la ciudad de Valencia, calle del Pilar, número 28, procedente del Hospital general de la misma ciudad, que remató el propio D. Tomas Rico en 16 de Setiembre de 1856, y se le percibe que trascurrido el indicado término sin haber comparecido le parará el perjuicio que haya lugar.  
 Madrid 25 de Octubre de 1858.—Abendivar.

D. Anaetelo Pastors y Salas, Caballero gran cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Brigadier de infantería de los ejércitos nacionales y Gobernador militar de la provincia. Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á la herencia del difunto D. Francisco Carrizo de Llano, sargento de infantería graduado y vecino que fué de esta ciudad, en donde falleció el día 23 de Agosto último para que al preciso término de 30 días se presenten en el Juzgado de Guerra de la Capitanía general del distrito, por medio del Procurador habilitado en forma, á usar del derecho de que se crean asistidos, con apercibimiento de que en otro caso les parará todo perjuicio.  
 Dado en Oviedo y Octubre 28 de 1858.—Anaetelo Pastors.—Por mandado de S. E. José Rodríguez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalen, Juez togado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, referendada por el Escribano del crimen D. Pio del Pozo, se cita, llamo y emplazo por única vez y término de 30 días á Ramon Cugote, criado que fué del Excelentísimo Sr. Conde de Sevilla la Nueva por el mes de Marzo último, para que dentro del expresado término se presente en el Juzgado de S. S., sito en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones á D. Santiago de las Rivas, apercibido que de no hacerlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, referendada del Escribano D. José María Miller, se cita, llamo y emplazo por primera vez y término de nuevo días á Leoncio Diaz Galan, Recaudador que ha sido de la sociedad minera titulada La riqueza de Monterey, para que se presente en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, á dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo se instruye por esta, apercibido que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Martinez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado, se cita, llamo y emplazo por primer término de nueve días á Don Francisco Milans y Vox, cuya filiación y actual residencia se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por allanamiento de morada; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Se ha fugado del presidio del Canal de Isabel II, en la tarde del 27 del corriente, el cabo confinado en el mismo Pablo Carrero Rodriguez, soltero, hijo de José y de Gregoria, natural del Toboso, cuyas señas son: edad 27 años, estatura cinco pies y 2 pulgadas, ojos castaños, nariz abultada, barba poblada, cara larga color moreno.

**PARTE NO OFICIAL**

**INTERIOR.**

**ELECCIONES PARA DIPUTADOS Á CORTÉS.**

Resultado obtenido en los distritos que á continuación se expresan en el primer día de elección.

PROVINCIA DE ALAVA.	Votos.
La Guardia. (Primera seccion.)	
D. Genaro Echevarria y Fuertes.....	30
D. Ramon Ortiz de Zárate.....	22
La Guardia. (Segunda seccion.)	
D. Ramon Ortiz de Zárate.....	47
Amurrio.	
D. Antolin Udaeta.....	47
D. Pedro Egaña.....	1
PROVINCIA DE ALBACETE. <th>Votos.</th>	Votos.
Villarrobledo.	
D. Luis Estrada.....	53
PROVINCIA DE ALICANTE. <th>Votos.</th>	Votos.
Alcoy.	
D. Juan Francisco Camacho.....	212
D. Eduardo Asquerino.....	413
PROVINCIA DE ALMERÍA. <th>Votos.</th>	Votos.
Gergal.	
D. Francisco Rivas.....	472
D. Tomas Perez Angula.....	136
D. Luis E-pinar.....	89
PROVINCIA DE AVILA. <th>Votos.</th>	Votos.
Avila.	
D. Andres Caballero.....	123
D. Manuel Silveira.....	79
Arenas. (Primera seccion.)	
D. Nicolas Mérida.....	103
D. Rafael Pinillos.....	30
Arenas. (Segunda seccion.)	
D. Nicolas Mérida.....	146
D. Rafael Pinillos.....	43
Arévalo.	
D. Agustín Alfaro.....	278
D. Vicente Hernandez de la Rúa.....	134
Piedrahíta.	
D. Joaquín Escario.....	137
PROVINCIA DE BADAJOZ. <th>Votos.</th>	Votos.
Badajoz. (Segunda seccion.)	
D. Santiago Fernandez Negrete.....	48
D. Ventura Diaz.....	38
D. Ramon Calatrava.....	9
Jerez. (Primera seccion.)	
D. Luis Gaitan.....	25
Jerez. (Segunda seccion.)	
El mismo.....	92
D. Juan José Bernaldez.....	1
Llerena. (Segunda seccion.)	
D. Santiago Fernandez Negrete.....	53
D. Juan Bueno.....	48
Sr. Perez.....	28
Don Benito. (Primera seccion.)	
D. Pedro Nicomedes Campos de Orellana.....	52
Don Benito. (Segunda seccion.)	
El mismo.....	40
Zafra. (Primera seccion.)	
D. Cayetano Cardero.....	120
D. Nicolas Hurtado.....	89
Zafra. (Segunda seccion.)	
D. Cayetano Cardero.....	86
D. Nicolas Hurtado.....	77
Alburquerque.	
D. Santiago Fernandez Negrete.....	48
D. Ventura Diaz.....	38
Sr. Calatrava.....	68
Siruela.	
D. Jacinto Balmaseda.....	82
D. José Moreno Nieto.....	77
Votos perdidos.....	1
PROVINCIA DE BURGOS. <th>Votos.</th>	Votos.
Aranda de Duero.	
D. Manuel de la Fuente Andres.....	139
D. Faustino Arribas.....	427
D. Lorenzo Flores Calderon.....	75
Brieviesca. (Seccion de Miranda.)	
D. Emilio Santillan.....	58
Brieviesca. (Primera seccion.)	
El mismo.....	77
Castrojeris.	
D. Manuel Alonso Martinez.....	116
D. Juan Antonio Barona.....	75
Medina de Pomar. (Primera seccion.)	
D. Fernando Alvarez.....	31
D. Clemente Linares.....	3
Medina de Pomar. (Segunda seccion.)	
D. Clemente Linares.....	63
Lerma. (Segunda seccion.)	
D. Juan Barbadillo.....	56
PROVINCIA DE CÁCERES. <th>Votos.</th>	Votos.
Coria. (Primera seccion.)	
D. Bernabé Garcia Viniegra.....	35
D. Juan Gonzalez Alonso.....	26
D. Antonio Concha.....	21
Plasencia. (Primera seccion.)	
D. Ramon Rodriguez Leal.....	74
D. Vicente Silva.....	74
Trujillo. (Primera seccion.)	
D. Vicente Hernandez.....	36
Marques de la Conquista.....	34
Trujillo. (Segunda seccion.)	
Marques de la Conquista.....	34
D. Vicente Hernandez.....	22
PROVINCIA DE CÁDIZ. <th>Votos.</th>	Votos.
Trocos de la Frontera.	
D. Ildelfonso Nuñez de Prado.....	130
D. Francisco Jimenez Pajaro.....	102
Algeciras.	
D. Juan Blanco del Valle.....	489
D. José Gonzalez de la Vega.....	13
Medina Sidonia. <th>Votos.</th>	Votos.
D. Rafael Sanchez Mendozas.....	230
D. José Luis Retortillo.....	184
Oleza.	
D. Francisco de los Rios Rosas.....	
PROVINCIA DE CÁSTELLÓN. <th>Votos.</th>	Votos.
Segorbe.	
D. José Escrich.....	70
D. Miguel Alegre.....	28
D. Julian Martinez y Ricart.....	15
Lucena.	
D. Enrique O-Donnell.....	69
Sr. Sangüesa.....	62
Morella.	
D. Rufio Negro.....	416
D. José Polo.....	121
Vinarós.	
D. Fidel de Sagarrinaga.....	419
D. Domingo Mascaros.....	433
D. José Madramany.....	96
PROVINCIA DE CIUDAD-REAL. <th>Votos.</th>	Votos.
Ciudad-Real. (Segunda seccion.)	
Conde de la Cañada.....	68
Almaden. (Primera seccion.)	
D. Francisco Ustariz.....	60
Manzanares. (Segunda seccion.)	
D. Francisco Sanchez Cantalejo.....	85
Manzanares. (Tercera seccion.)	
D. Francisco Sanchez Cantalejo.....	38
Infantes. (Primera seccion.)	
D. Gabriel Jarava.....	129
D. José Maria Melgarejo.....	66
Infantes. (Segunda seccion.)	
D. José Maria Melgarejo.....	52
Alcázar de San Juan. (Primera seccion.)	
D. Eulogio Florentino Sanz.....	81
D. Juan Alvarez Guerra.....	14
D. Juan Bautista Alonso.....	3
Alcázar de San Juan. (Segunda seccion.)	
D. Eulogio Florentino Sanz.....	32
D. Juan Bautista Alonso.....	22
Valdepeñas. (Segunda seccion.)	
D. Pedro Vicente Caballero.....	95
D. Julian Frias.....	31
D. Agustín Gomez de la Mata.....	29
Almagro.	
D. Miguel Resa.....	37
D. José Zaragoza.....	14
Malagon. (Primera seccion.)	
D. Antonio Lopez de Letona.....	101
PROVINCIA DE CÓRDOBA. <th>Votos.</th>	Votos.
Villa del Rio.	
D. Estéban Leon y Medina.....	304
Posadas.	
D. Juan Garcia Torres.....	292
Montilla.	
Sr. Marques de la Vega de Armijo.....	294
Cabra.	
D. Martin Belda.....	266
D. Carlos Ramirez Arellano.....	101
Hinojosa.	
D. Félix Garcia Gomez.....	130
D. José Jover.....	69
Priego.	
D. José Figueroa.....	197
D. Carlos Ramirez Arellano.....	155
PROVINCIA DE LA CORUÑA. <th>Votos.</th>	Votos.
Padron.	
D. Eduardo Gasset.....	70
D. Rafael Flores.....	41
Carballo.	
D. Luis Arévalo Gener.....	285
D. Ramon Martelo Nuñez.....	20
Santiago.	
D. Juan Armada Valdés.....	233
Puentedeuma.	
D. Joaquín Peralta.....	126
Ordenes.	
Sr. Calderon Collantes.....	Elegido
Ortigueira.	
D. José Vicente Rivero.....	98
D. Leandro Pita.....	71
Noya. (Primera seccion.)	
D. Antonio Romero Ortiz.....	66
D. Eliseo Varela Abrales.....	35
D. Juan Romero Ortiz.....	1
Noya. (Segunda seccion.)	
D. Antonio Romero Ortiz.....	73
D. Eliseo Varela Abrales.....	43
PROVINCIA DE ORENSE. <th>Votos.</th>	Votos.
Tarazona. (Segunda seccion.)	
D. Tomas Dominguez.....	29
D. Carlos Maria de la Torre.....	20
Tarazona. (Tercera seccion.)	
D. Carlos Maria de la Torre.....	47
D. Tomas Dominguez.....	29
Huele. (Primera seccion.)	
D. Joaquín Fontan.....	78
D. Carlos Maria Coronado.....	22
Priego.	
Sr. Conde de San Luis.....	136
D. Juan Romero.....	48
Motilla del Palancar.	
D. Federico de Soria Santa Cruz.....	184
D. Salustiano Olózaga.....	91
Cuenca. (Segunda seccion.)	
D. José Falguera.....	27
D. Juan Bautista Trúpiá.....	25
D. Leandro Rubio.....	11
Belmonte. (Primera seccion.)	
D. Carlos Maria de la Torre.....	77
D. Ramon Sandoval.....	68
D. José Joaquín Baillo.....	58
Belmonte. (Segunda seccion.)	
D. Ramon de Sandoval.....	84
D. Carlos Maria Latorre.....	34
D. José Joaquín Baillo.....	22
PROVINCIA DE GERONA. <th>Votos.</th>	Votos.
Gerona.	
D. Joaquín de Bari.....	96
D. Francisco Maranges.....	94
D. Juan de Balboa.....	83
Figueras.	
D. Mariano Fages.....	171
D. Pascual Madoz.....	132
D. Gregorio Ron.....	3
La Bisbal.	
D. Pedro Forgas.....	97
D. José María Bellá.....	84
Olot. <th>Votos.</th>	Votos.
D. Buenaventura Ventos.....	469
D. Victoriano Ametller.....	439
Santa Coloma.	
D. Francisco Camprodon.....	185
D. Narciso Fonolleras.....	47
PROVINCIA DE GRANADA. <th>Votos.</th>	Votos.
Loja.	
D. Luis Dávila.....	224
D. Carlos Marfori.....	213
Alhama.	
D. Antonio Mantilla.....	281
Guadix. (Primera seccion.)	
D. Joaquín Hazaña.....	230
D. José Luis Riquelme.....	65
D. Luis Besieres.....	4
Guadix. (Segunda seccion.)	
D. Joaquín Hazaña.....	458
Motril.	
D. José Casado.....	102
D. José Luis Riquelme.....	47
Baza. (Segunda seccion.)	
D. Manuel Hazaña.....	142
Orgiba.	
D. Diego Vazquez.....	142
D. Francisco de Paula Villalobos.....	133
Ugijar.	
D. Emilio Pulgar.....	154
D. Juan José Cañas.....	93
PROVINCIA DE GUADALAJARA. <th>Votos.</th>	Votos.
Brihuega.	
D. Justo Hernandez.....	141
D. Luis Maria Pastor.....	103
Guadalajara.	
D. Ramon Ugarte.....	241
D. Manuel Garcia Barzanallana.....	216
Molina.	
D. Gregorio Goicoerrotea.....	72
D. Fernando Urires.....	14
Pastrana.	
D. Fernando Paez Jaramillo.....	167
D. Manuel Garcia.....	87
D. Tomas Cervino.....	67
Siguenza.	
D. Juan Pedro Martínez.....	84
D. Diego Garcia.....	77
PROVINCIA DE GUIPÚZCOA. <th>Votos.</th>	Votos.
Vergara.	
D. Miguel Artazcos.....	69
D. Telesforo Monzon.....	1
PROVINCIA DE HUELVA. <th>Votos.</th>	Votos.

Table of election results for various provinces including Santisteban, Orense, Oviedo, Salamanca, Segovia, Santander, Sevilla, and Vizcaya. Lists candidates and their respective vote counts.

Table of election results for provinces Constantina, Utrera, Moron, Carmona, Zamora, Teruel, Toledo, Torrijos, Illescas, Talavera, Madrid, Navahermosa, Lillo, Enguera, Onteniente, Requena, Murviedro, Chiva, Liria, Chelva, Gandia, Sueca, Peñafiel, Medina, and La Mota. Lists candidates and their respective vote counts.

Table of election results for provinces Rioseco, Vizcaya, Zamora, Teruel, Toledo, Torrijos, Illescas, Talavera, Madrid, Navahermosa, Lillo, Enguera, Onteniente, Requena, Murviedro, Chiva, Liria, Chelva, Gandia, Sueca, Peñafiel, Medina, and La Mota. Lists candidates and their respective vote counts.

La pérdida consecutiva de tres cosechas de los frutos que se libran su subsistencia los habitantes de esta comarca. En la campaña actual, no solo la tierra ha satisfecho los deseos de los labradores, sino que también el mar contribuye con sus ricos productos a aliviar la suerte de las clases menesterosas y de la fuerte y robusta marina de nuestras escabrosas costas.

Las concesiones mercantiles hechas a la Gran Bretaña son muy importantes. Los artículos exportados pagarán solo un 5 por 100 de derechos, y los que se importan un 20 por 100, quedando exceptuados muy pocos de dicha tarifa.

EXTERIOR.

El Monitor publica una memoria dirigida al Emperador Napoleon por el Príncipe encargado del Ministerio de Argelia y las Colonias, concerniente a la organización administrativa de dicho país, y seguida de un decreto que determina los empleos de nombramiento de los Prefectos de Argelia, las atribuciones administrativas de estas Autoridades y asuntos reservados a la exclusiva decisión del poder central.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día.—La Conmemoración de los fieles difuntos. Cuarenta Horas en el oratorio del Caballero de Gracia, donde habrá misa mayor a las diez, y por la tarde devotos ejercicios, y concluidos, procesión con el Santísimo Sacramento.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO. Se subastan 9.600 fanegas de cebada para las Reales Caballerizas, con sujeción al pliego de condiciones que se manifiesta en la Intendencia, donde tendrá lugar el remate el 5 de Noviembre próximo, a las dos y media de la tarde.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA. (CONTINUACION de la Colección de decretos, edición oficial.) Se ha publicado el tomo 76 de dicha obra, correspondiente al segundo trimestre del presente año, el que se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional y en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia al precio de 22 rs.

Esta obra se publica por entregas mensuales, constando cada una de ellas de 10 a 14 pliegos de impresión próximamente, ó sean 160 á 224 páginas en 8.º mayor. Al fin de cada trimestre, que forma un tomo, se dan dos índices, el uno cronológico y el otro alfabético. Las decisiones y sentencias del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de Estado llevan una foliación distinta para que puedan colocarse por su orden en cada tomo después de los índices.

El precio de suscripción es el de 6 rs. al mes en Madrid y 21 por trimestre en provincias, franco el porte por año 70 rs. en Madrid y 80 en provincias, abonados al tiempo de hacer la suscripción. En Ultramar y el extranjero 60 rs. vn. por semestre.

HISTORIA DESCRIPTIVA, ARTISTICA Y PINTORESCA del Real monasterio de Escorial, dedicada a S. M. por D. Antonio Rotondo, caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III. Sale una entrega cada 40 días y cuesta 10 rs. Se suscribe en casa del autor, calle de la Montera, número 46, y en las principales librerías de toda Europa. Se ha repartido la entrega 19.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—primera representación de Mosé, ópera en cuatro actos. TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho y media de la noche.—Los amantes de Teruel, drama en cuatro actos.—Dos y uno, pieza en un acto. TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—El hijo de la noche, drama de espectáculo en ocho cuadros. NOTA. Para proporcionarles recíprocamente algún descanso, convinieron los primeros actores D. Julián Romea y D. Joaquín Arjona en relevarse en las representaciones de este drama. En este supuesto, desde hoy máxime desamparará los papeles de Duque de Seylla y de Ben-Laila el primer actor D. Julián Romea. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—El Marqués de Caravaca.—La nodriza, zarzuela nueva en un acto. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media de la noche.—Don Juan Tenorio, drama fantástico-religioso en siete cuadros.—El chino diabólico, baile. EN LA IMPRENTA NACIONAL.

# CATÁLOGO

DE LAS ESTAMPAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA CALCOGRAFIA DE LA IMPRENTA NACIONAL.

PINTORES.	GRABADORES.	ASUNTOS.	DIMENSIONES DEL GRABADO SIN LA LETRA.		PRECIO.	
			Alto. Cént. Mil.	Ancho. Cént. Mil.		
Velazquez	Mr. Massard	La coronación de la Virgen. (Núm. 62 del Real Museo)...	40	29.5	20	
	Le Villain	El dios Marte. (Núm. 63 R. M.)...	43	23	20	
	Crouette	Retrato que se dice ser de Barbaroja, famoso corsario. (Número 49 R. M.)...	45	28	20	
	Carmona (M. S.)	Reunión de bebedores. Cuadro conocido con el nombre de los Borrachos. (Núm. 138 R. M.)...	36	51	30	
	Mr. Andouin	Cuadro llamado de las Meninas. (Núm. 155 R. M.)...	46	39	30	
	Henriquez	La fragua de Vulcano. (Núm. 195 R. M.)...	39.5	52	30	
	Esquivel	Retrato de un viejo conocido con el nombre de Manipo. (Núm. 243 R. M.)...	48	24	16	
		Otro de un viejo descamisado, vulgarmente denominado de Zapo. (254 R. M.)...	48	24	16	
	Rivera	Otro de un enano barbudo sentado en el suelo. (Número 255 R. M.)...	29	22	10	
	Vazquez (B.)	Otro llamado el Niño de Valleca. (Núm. 284 R. M.)...	29	23	10	
	Crouette	Otro del Bobo de Coria. (Núm. 291 R. M.)...	29.5	22.5	10	
	Muntaner	Una fábrica de tapices ó las Hilanderas. (Núm. 335 R. M.)...	39.5	52.5	30	
	Goya	Retrato á caballo del Conde-Duque de Olivares. (Número 177 R. M.)...	35	31		
		Otro id. de Felipe III. (Núm. 230 R. M.)...	36	31		
		Otro id. de Doña Margarita de Austria, esposa de Felipe III. (Núm. 234 R. M.)...	35	31	30	
	Otro id. de Felipe IV. (Núm. 299 R. M.)...	35	31			
	Otro id. de Doña Isabel de Borbon, primera mujer de Felipe IV. (Núm. 303 R. M.)...	34.5	31			
	Otro id. del Principe D. Baltasar Carlos. (Núm. 332 R. M.)...	32.5	22			
	(Estos seis retratos forman un cuaderno.)					
Muntaner	Otro de cuerpo entero de un enano. (Núm. 246 R. M.)...	29.5	22.5	10		
	Otro id. de D. Fernando de Austria. (Núm. 278 R. M.)...	26	13	6		
Carmona	Nuestro Señor crucificado. (Núm. 54 R. M.)...	26.5	17	4		
Ametller (D. B.)	El aguador de Sevilla, cuyo cuadro se halla en el Palacio Real de Madrid...	33	27	18		
Selma (F.)	Aparición de Nuestra Señora á San Ildefonso. (Número 286 R. M.)...	53.5	43	60		
Muntaner (F.)	Nuestra Señora con el Niño Dios se aparece á San Bernardo. (Núm. 315 R. M.)...	53	42	50		
Hubert	La Adoración de los pastores. (Núm. 491 R. M.)...	43	52	30		
Carmona (J.)	Santiago Apóstol (media figura). (Núm. 489 R. M.)...	26	20	4		
	Sacra Familia, en que aparecen Jesus, Maria y José (Número 43 R. M.)...	28	38	8		
Murillo	Enguindanos. La Caridad Romana...	33	42.5	30		
Ramonet	La Sagrada Familia, en que aparecen la Virgen, el Niño Jesus, San Juan y San José...	33.5	35.5	20		
Ametller (B.)	Santa Rosa de Lima. Este cuadro y el anterior se hallan en el Real Palacio de Madrid...	32.5	24.5	18		
	Nuestra Señora con su Hijo en los brazos. El cuadro se halla en el Museo provincial de Sevilla...	20	21	8		
Carmona (S.)	Un Vinatero y una Vendimiadora. Los cuadros se hallan en el Palacio Real de Madrid (cada uno)...	22	16	4		
Pierron (J. A.)	Santa María Egipcíaca haciendo oración. (Núm. 44 R. M.)...	36	37.5	20		
Ingouf	San Bartolomé Apóstol. (Núm. 53 R. M.)...	38	32	20		
Criere	San Pablo primer ermitaño. (Núm. 72 R. M.)...	31.5	31.5	14		
Nibault	Extasis de San Francisco de Asís. (Núm. 468 R. M.)...	32.5	27	14		
Henriquez (B. L.)	San Juan Bautista. (Núm. 495 R. M.)...	36	38	20		
Vazquez (J.)	Santiago (el menor) copiado de un cuadro que se halla en el Palacio Real de Madrid...	21	28	10		
Ametller	San Gregorio Magno. El cuadro se halla en el Palacio Real de Madrid...	45.5	36.5	30		
Barcelon	Cartilla para aprender á dibujar, tomada de las obras de Ribera. (El cuaderno)...	17	14	10		
Zurbaran	Vazquez. La llamada Pastorcita de Zurbaran. El cuadro se halla en el Palacio Real de Madrid...	49	29	16		
Alonso Cano	Ballester (J.). El cadáver de Nuestro Señor sostenido por un Angel...	41	28	16		
Noseret	San José, copiado del original que se halla en San Ginés de Madrid...	23	21.5	6		
Selma	El Nacimiento del Hijo de Dios. El cuadro se halla en el convento de San Pascual de Aranjuez...	51	43.5	30		
Bayeu	Copia, al agua fuerte, de un techo pintado al fresco en el Palacio Real de Aranjuez...	45	43	30		
Bayeu	La Huida á Egipto, pintada al fresco en el mismo Palacio. Diez y siete estampas que contienen diferentes dibujos, al agua fuerte, y forman un cuaderno...	42	21.5	10		
		30	37	12		
Goya	Ochenta estampas que forman un cuaderno de caprichos, grabadas al agua fuerte con aguadas de resina...	18	12	160		
	Un agarrotado: grabado como los anteriores...	30	20	6		
	Ocho estampas de diferentes pinturas del Real Palacio...	30	22	24		
Barcelon y Barsanti	Veinte y cuatro estampas que representan: los trabajos de Hércules; Europa, Asia, Africa y América; las virtudes cardinales, y dos batallas de Granada, pintadas al fresco en el Casón del Retiro, y grabadas al agua fuerte...	32	22	60		
Jordan	Carmona. Las cuatro partes del mundo. Los originales existen en el Palacio Real de Madrid...	37	45	30		
		30	44	8		
		30	44	8		
Rafael	Selma (F.). Sacra Familia, del cuadro vulgarmente llamado la Perla. (Número 726 R. M.)...	33	35.5	30		
	La Virgen del Pez. (Núm. 741 R. M.)...	35.9	28	30		
	Caida de Nuestro Señor Jesucristo con la Cruz, del cuadro conocido por el Pismo de Sicilia. (Núm. 784 R. M.)...	48	34	50		
	La Visitación de la Virgen á Santa Isabel. (Núm. 734 R. M.)...	45	32	18		
Gil Polo	Sagrada Familia en que aparecen la Virgen, el Niño Jesus, San Juan y San José en segundo término. El cuadro se halla en el Palacio Real de Madrid...	48	36.5	30		
Mariani	Catorce estampas de aguas fuertes representando á los Apóstoles y el Salvador...	21	13	16		
Julio Romano	Carattoni. Sacra Familia, llamada del Agnus Dei. (Núm. 723 R. M.)...	48	36.5	15		
Noseret	Santa Cecilia. El cuadro se halla en el Palacio Real de Madrid...	88	30.5	16		
Guido Reni	Bruneti. Santa María Magdalena...	24	10	4		
	Sanz. Otra de id. (Núm. 20)...	20	15.5	4		
	Selma. La Herodias...	30	21.5	6		
A. Carraci	Esteve (R.). El Amor maligno (media figura)...	37	27	10		
	Bruneti. El Salvador del mundo...	21	18	4		
Güercino (J. F. B.)	Alegre (M.). San Pedro en la cárcel. (Núm. 603 R. M.)...	24	532.5	10		
	Sanz. Ecce-Homo...	32	23	4		
	Esteve. Jacob bendiciendo á los hijos de José...	88.5	42.5	30		
Horacio Gentileschi	Enriquez. Moisés salvado de las aguas del Nilo. (Núm. 804 R. M.)...	48	41	30		
Vaccaro (A.)	Vazquez (J.). Santa Agueda, media figura. (Núm. 642 R. M.)...	40	31	14		
Muntaner (F.)	Retrato de Tomas Moro, gran Canciller de Inglaterra. (Número 724 R. M.)...	33.5	25.5	20		
Tiziano	Selma. Otro del Emperador Carlos V. (Núm. 765 R. M.)...	20.5	14	6		
	Carmona. Ecce-Homo. (Núm. 914 R. M.)...	23	17.5	4		
	Idem. La Virgen de los Dolores. (Núm. 922 R. M.)...	23	17.5	4		
Tintoretto	Esquivel (M.). Retrato de un hombre, al parecer asiático. (Núm. 648 R. M.)...	33.5	26	10		
P. Verones	Mr. Viel. Vénus y Adonis. (Núm. 843 R. M.)...	38	34.5	20		
	Patás. Céfalos y Procris...	38	34.5	20		
Lanfranco	Ametller (B.). Exequias de Julio César. (Núm. 884 R. M.)...	47.5	69.5	120		
A. del Sarto	Bessi (G.). La Virgen, el Niño Dios y San Juan con dos Angeles. (Número 681 R. M.)...	35	26.5	14		
Van-Dyck	Selma. Retratos de medio cuerpo de Van-Dyck y Conde de Bristol. (Núm. 4497 R. M.)...	27	33	20		
Rambouts (T.)	Carmona. El Charlatan saca-muelas. (Núm. 4307 R. M.)...	35	50.5	20		
Moro (A.)	Vazquez (B.). Retrato de una señora con un perro. (Núm. 4322 R. M.)...	34	26	10		
	Vazquez (J.). Otro de la Reina María de Inglaterra. (Núm. 4446 R. M.)...	34	26	10		
Mengo (A.)	Morgen. La adoración de los Pastores. (Núm. 4057)...	53	39	40		
	Volpato. El descendimiento de la Cruz...	48	34.5	30		
	Esquivel. Una Virgen con el Niño Dios en brazos, titulado Refugium peccatorum. El original de esta estampa y de la anterior se hallan en el Real Palacio de Madrid...	23	21.5	6		
Greuce	Moles. La plegaria al Amor: en un óvalo guarnecido de flores...	37	27	10		
Boucher	Idem. La pesca del corderillo...	47	43	30		
	Ametller. La caza del avestruz...	55	49	30		

## RETRATOS.

Ciento catorce de los varones ilustres españoles que á continuación se expresan:  
 D. Antonio Leiva.—Ambrosio Morales.—El P. Juan de Mariana.—Fr. Lope Félix de Vega Carpio.—D. Antonio Solís.—D. Nicolas Antonio.—El Cardenal Gil Albornoz.—Gonzalo Fernandez de Córdoba.—El Gran Duque de Alva.—Arias Montano.—D. Francisco Quevedo y Villegas.—D. Juan de Ferreras.—Hernán Cortés.—Garcilaso de la Vega.—D. Alonso de Ercilla.—D. Pedro Calderon de la Barca.—Miguel de Cervantes Saavedra.—D. José Patiño.—D. Antonio Agustín.—D. Sancho Dávila.—D. Juan de Austria.—D. Alvaro de Bazán.—Antonio de Nebrija.—Pedro Menéndez de Avilés.—D. José de Camargo.—Fr. Luis de Granada.—Martín de Azpilicueta.—Pedro Chacón.—D. Bernardino de Rebolledo.—D. Luis de Góngora.—D. Alonso Tostado.—Luis Vives.—D. Diego Hurtado de Mendoza.—D. Jerónimo de Zurita.—D. Diego Saavedra Fajardo.—D. Alvaro Navia Osorio.—D. Luis de Requesens.—D. Bartolomé Leonardo de Argensola.—D. Juan de Palafox y Mendoza.—D. Francisco Valles.—D. Juan de Ribera.—El Maestro Fr. Luis Ponce de Leon.—D. Diego Mesia y Guzman.—El Maestro Juan de Avila.—El Padre Fr. José de Sigüenza.—D. Diego Covarrubias y Leiva.—Juan Urbina.—El Padre D. Tomas Vicente Tosca.—D. Gaspar de Moncada.—El Cardenal Silíceo.—Bartolomé de Carranza.—D. Antonio Covarrubias y Leiva.—Antonio Perez.—D. José Pellicer.—D. Pedro Gonzalez de Mendoza.—D. Melchor de Macanaz.—Fr. Francisco Jimenez de Cisneros.—Vasco Núñez de Balboa.—D. José Carrillo de Albornoz.—Hernando Alarcón.—Juan de Torquemada.—Hernando de Soto.—D. Rodrigo Jimenez.—Santo Tomas de Villanueva.—Diego Garcia de Paredes.—Francisco Pizarro.—José Ribera.—Pablo de Céspedes.—D. Diego Velazquez de Silva.—Alonso Cano.—Bartolomé de Murillo.—Juan de Herrera.—D. Inigo Lopez de Mendoza.—Juan Ginés de Sepúlveda.—Francisco de Salinas.—Fr. Benito Jerónimo Feijoo.—D. Alonso Perez de Guzman.—Rodrigo Diaz de Vivar (el Cid).—D. Alvaro de Luna.—Andrés Laguna.—Fernando Nuñez de Guzman.—D. Fr. Bartolomé de las Casas.—Francisco Sanchez.—D. Alfonso de Villegas.—Nuño Nuñez Rasura.—Lain Calvo.—Pedro Navarro.—D. Juan Bautista Perez.—D. Jerónimo Gomez de Huerta.—D. Gaspar de Guzman y Pimentel.—Fr. Juan de Jesus Maria.—D. Martin Bautista de Lanuza.—El Conde de Leinos.—El Maestro Vicente Espinel.—D. Jorge Juan.—D. Antonio de Ulloa.—D. Pablo de Santa Maria.—El Padre Diego Lainez.—Fr. Jerónimo Gracian.—D. José del Campillo.—El Cardenal D. Francisco de Mendoza.—D. Alfonso de Cartagena.—D. Pedro Fernandez de Velasco.—Juan Sebastian del Cano.—Fr. Melchor Cano.—El Padre Alfonso Salmeron.—D. Bernardo de Valbuena.—D. Felipe Gil de Taboada.—D. Diego de Alava y Beaumont.—El Conde de Gondomar.—Pedro de Rivadeneira.—El Obispo de Orense.—El Conde de Campomanes.—El Conde de Florida Blanca (cada uno)...

## VISTAS, PLANOS Y MAPAS.

Colección de 12 vistas tomadas del interior y exterior del monasterio de San Lorenzo del Escorial, dibujadas por Navia (T. G.) y grabadas por Enguindanos (T. N.) y Alegre (M.), en la forma siguiente:  
 Seis (cada una)...

## TRAJES.

Catorce cuadernos de los de España, en negro, con ocho estampas cada uno (cada cuaderno)...